Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MEDINA CUNDINAMARCA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANTONIO PARRADO GUTIERREZ
DEMANDADO: JOSE HELI GARAVITO MORERA
RADICADO: 2016-00046-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina – Cundinamarca, septiembre 16 de 2020. Al despacho de la señora juez, informando que la última actuación con auto del 24 de octubre de 2019. De acuerdo al artículo 317 num 1 del C.G.P para continuar con el trámite de la demanda se requiere que la parte interesada de cumplimiento a la carga procesal de presentar la liquidación del crédito y de pronunciarse frente a la consignación que hizo el demandado. Provea.

DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Medina – Cundinamarca

Medina-Cundinamarca dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En aplicación del artículo 42 numeral 1; 317 numeral 1 inciso 1 del C.G.P, el despacho dispone que el presente proceso permanezca en la secretaria del Juzgado por el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, a fin de que la parte interesada se pronuncie respecto al último auto de fecha 24 de octubre de 2019.

NOTIFIQUESE

JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ

Escaneado con CamScanner